

**ACUERDO DE 20 DE MAYO DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA A SUSCRIBIR UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 12 DE JULIO DE 2006 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA METROPOLITANA DEL METRO DE GRANADA.**

Mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, se declaró de interés metropolitano de carácter autonómico la Línea de Metro de Granada.

El artículo 24 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, prevé que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración para la ejecución y financiación de las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios de transporte de interés metropolitano.

Con el propósito de potenciar el transporte público en el municipio de Granada y en el Área de Metropolitana de Granada como un elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad, y que esta se produzca de modo eficaz y sostenible, se suscribió un Convenio de Colaboración, el 12 de julio de 2006, entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la construcción y puesta en marcha de la línea metropolitana del Metro de Granada.

El 27 de julio de 2009, se firmó un Acuerdo entre, la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Granada, relativo a la construcción y puesta en funcionamiento del Metro de Granada, en el que se recogía el diseño definitivo del conjunto del proyecto.

En cumplimiento del Convenio suscrito se han liquidado al Ayuntamiento de Granada las cantidades devengadas, con fecha 22 de Febrero de 2012, que éste viene abonando de forma fraccionada.

Mediante el presente Acuerdo se autoriza a la Consejera de Fomento y Vivienda a suscribir una Adenda, al Convenio de 12 de julio de 2006, por la que se actualizan los contenidos del citado Convenio a la situación y grado de avance de las obras del Metro de Granada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento y Vivienda y previa deliberación de Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 2014,

**ACUERDA**

1º.- Autorizar a la Consejera de Fomento y Vivienda a suscribir una Adenda al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, de fecha 12 de julio de 2006, para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea metropolitana del Metro de Granada. El texto de la Adenda se adjunta como Anexo.

2º.- En el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Convenio, se deberá dejar constancia de la actualización de la cifra de la inversión inicial, de acuerdo con el desarrollo efectivo de las actuaciones del proyecto Metro de Granada en la actualidad, sin perjuicio de la concreción definitiva que deberá producirse una vez finalizados todos los trabajos necesarios para su puesta en marcha.

Sevilla, a 20 de mayo de 2014.

Susana Díaz Pacheco.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Elena Cortés Jiménez.  
CONSEJERA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

## ANEXO

### ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA METROPOLITANA DEL METRO DE GRANADA

En Granada a , de de 2014

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Cortés Jiménez, en su calidad de Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias establecidas por los artículos 13 y 17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás concordantes.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, en ejercicio de las competencias establecidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

#### EXPONEN

**PRIMERO:** Con fecha 12 de julio de 2006 se firmó Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea metropolitana del Metro de Granada.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2009 se firmó un Acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada relativo a la construcción y puesta en funcionamiento del metro de Granada.

Desde la suscripción de estos documentos el tiempo transcurrido, el grado de avance de las obras del Metro de Granada y la situación actual general hacen necesario actualizar y concretar algunos de los acuerdos que se incorporan en estos documentos.

En particular, la forma de pago por parte del Ayuntamiento de Granada de sus compromisos económicos derivadas del convenio de julio de 2006, en la parte correspondiente a la construcción del mismo y la eliminación del tráfico soterrado en Avenida Andrés Segovia dentro del conjunto de actuaciones derivadas del acuerdo de 27 de julio de 2009, en ambos casos actuando de forma más acorde con la situación general de austeridad y, siempre, para la promoción del transporte público en la ciudad de Granada y su ámbito metropolitano

**SEGUNDO:** Las actuaciones recogidas en el documento de 24 de julio, que acompañaban al Acuerdo de 27 de julio, se están realizando simultáneamente al desarrollo de los trabajos de construcción y urbanización de la obra del Metro de Granada, o se van a ejecutar a la finalización del mismo, salvo la correspondiente al paso inferior para vehículos en la calle Andrés Segovia con Avenida de América.

Conscientes que no se debe mantener por más tiempo la situación en que se encuentran las obras del metro en el ámbito de la calle Andrés Segovia con Avenida de América, desde la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada se ha pedido a los Servicios Técnicos de ambas Administraciones que estudien una solución técnica que resuelva la circulación en este conflictivo cruce y a ser posible no llevar a cabo el paso inferior para vehículos privados citado en el expositivo PRIMERO anterior, por economía de tiempo y de molestias a los ciudadanos.

**TERCERO:** El documento técnico de 24 de julio, dice que *“la conclusión de las simulaciones es que no es compatible la convivencia, en la zona de viario en el entorno de la intersección de Andrés Segovia con Avenida de América, del vehículo privado con dos modos de transporte público distintos (metro ligero y autobús), si ambos cuentan con prioridad semafórica.*

*Además se trata de una zona en la que, como se ha indicado, resulta adecuado en este momento renovar la imagen urbana, de modo que se vea mejorada la calidad de vida de sus habitantes, coincidiendo con el discurrir futuro del metropolitano de Granada”.*

La conclusión de los Técnicos es que la única forma de hacer posible esa convivencia del vehículo privado con el transporte público en superficie, es no hacer coincidir en el cruce de Avenida de América y Andrés Segovia ambos transportes públicos con prioridad, lo que permitiría liberar al menos parcialmente la fase semafórica de uno de ellos.

**CUARTO:** Al ser inalterable en estos momentos el trazado del Metro, la solución es que el Ayuntamiento de Granada traslade el paso de la línea de alta capacidad (LAC) de transporte de bus urbano por el eje Andrés Segovia-Avda.Emperador Carlos V, a fin de evitar el cruce de Andrés Segovia con Avda. de América.

Como consecuencia, también se trasladará el intercambiador Sur que tenía previsto en el entorno del Estadio Nuevo Los Cármenes. Esta medida conllevaría una redistribución de tráfico en la zona, a pesar de todas las actuaciones que se acometan para minimizar el impacto de la misma, toda vez que las condiciones geométricas del viario son inamovibles.

Todo ello obliga a conseguir otro punto estratégico de la ciudad que posibilite la implantación de un intercambiador con proximidad suficiente a una parada del Metro, para poder cumplir los requisitos exigibles de intermodalidad del transporte público de la ciudad.

**QUINTO:** El Ayuntamiento en su ánimo continuo de colaboración institucional está dispuesto a modificar la cabecera del LAC y a la adecuación de las actuaciones del entorno de Andrés Segovia-Avd. de América como se recogerá en esta adenda.

**SEXTO:** La Junta de Andalucía también en su ánimo de continua colaboración institucional está dispuesta a proporcionar un mecanismo de cumplimiento de los compromisos económicos del Ayuntamiento de Granada de forma más adecuada a la situación general actual.

A la vista de lo expuesto, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración de 12 de julio de 2006, materializada en las siguientes

## **CLAUSULAS**

**Primera:** El Ayuntamiento de Granada ubicará la cabecera del LAC de Granada fuera del cruce de Avenida de América con Andrés Segovia, para permitir la convivencia del vehículo privado en superficie con el transporte público.

**Segunda:** El Ayuntamiento de Granada ejecutará la implantación de los intercambiadores Norte y Sur del LAC de Granada, potenciando su intermodalidad con los transportes públicos que dan servicio al ciudadano/a: el Metro y el resto de los autobuses urbanos y metropolitanos, así como las paradas intermedias necesarias para su mejor gestión, semaforización, seguridad en la prioridad de paso y demás elementos accesorios de la actuación.

El coste de esta actuación en las condiciones y máximo establecido en 5,7 millones de Euros, según anejo 2, será computado como aportación del Ayuntamiento de Granada al proyecto de Metro de Granada y, por tanto, compensado, en la liquidación de los compromisos de pago del mismo. El importe se detraerá en función de su ejecución y justificación mediante certificaciones a la Junta de Andalucía

**Tercera:** Las actuaciones que se recogían en las conclusiones del informe de los técnicos que acompañaba el acuerdo de 27 de julio, con la adaptación a la realidad de la obra y de la situación actual, se desarrollaran con el contenido y el detalle económico y de plazos que se fija en el anejo 1 de esta Adenda.

**Cuarta:** Todo el viario que ha sido afectado por las obras de Metro en su discurrir por la ciudad, así como por los importantes desvíos de redes de servicios efectuados, deberá quedar adecuadamente urbanizado simultáneamente con las obras del Metro en su ámbito, con calidades y acabados de conformidad con el Ayuntamiento de Granada. Como ya se viene haciendo actualmente, la comisión de seguimiento del convenio, a través de la Comisión Técnica, se encargará de manera específica de resolver las incidencias que se planteen, constatando que, hasta el momento, se han resuelto a satisfacción.

Por razones de interés general se realizarán conforme avancen las obras la liberación de los espacios ocupados, de modo que tanto los viales como los acerados puedan ser usados por vecinos, comerciantes y el tráfico autorizado.

El Ayuntamiento de Granada, de no existir impedimentos técnicos, se compromete a contratar y mantener conforme avancen las obras los servicios municipales que son de su competencia en concreto el alumbrado público, agua para riego, acometidas para semaforización, etc.

**Quinta:** Se adecua el calendario de pago de la aportación municipal al metro, modificando la redacción actual del apartado 2.a) de la cláusula segunda "*financiación*", del Convenio, que quedará en un único párrafo con la siguiente redacción: *La aportación del Ayuntamiento de Granada a la Junta de Andalucía se realizará en un periodo de 30 años a partir del siguiente a la finalización de las obras de construcción del metro, de acuerdo a las siguientes condiciones:* El resto del texto será el del Convenio firmado.

Las cantidades a cuenta que viene abonando el Ayuntamiento de Granada como consecuencia de la liquidación ya practicada, se detraerán de esta aportación en el momento de fijarla, sin que exista un solape entre ambos pagos.

**Sexta:** Se mantiene en vigor el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea metropolitana del Metro de Granada de 12 de julio de 2006, en aquellos extremos no modificados en la presente Adenda. En relación con el Acuerdo entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada relativo a la construcción y puesta en funcionamiento del Metro de Granada de 27 de julio de 2009, su contenido y actuaciones quedan incorporados y detallados en la presente adenda.

**Séptima:** La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada suscribirán un Convenio Especifico para la elaboración y puesta en marcha de la red ciclista de la Ciudad de Granada, sobre las bases que se recogen en el Anejo 4.

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en Granada en la fecha antes indicada.

## ANEJO 1

### **Actuaciones de urbanización en el entorno de Avda de America y Andrés Segovia y actuaciones de reorganización del tráfico en la zona y mejora de la pavimentación en el entorno.**

- a) Reurbanización completa de la Avenida de América en el tramo comprendido entre Avda. de Italia y Calle Andrés Segovia y de la calle Andrés Segovia entre los cruces con la Avda. Primavera y Torre de la Justicia, de acuerdo con las indicaciones técnicas del Ayuntamiento de Granada en cuanto a la necesidad de carriles adicionales según las distintas secciones transversales y basadas en los nuevos estudios de tráfico. Dicha reurbanización deberá fomentar y cuidar especialmente los espacios peatonales, su accesibilidad y el mantenimiento del carril bici, sin perjuicio de permitir tráfico transversal en calles Palencia y Avda de América. Por un importe de 5,8 Millones de euros. Esta obra se ejecutará simultáneamente a las obras del metro.
- b) Reorganización del tráfico en la zona, modificando determinados giros y accesos, y generando nuevos corredores de inserción del tráfico viario hacia el norte y centro de la ciudad desde zona Zaidín a través de los ejes de Calle Palencia y Avenida Don Bosco y calle Fontiveros. Esta actuación se ejecutará simultáneamente a las obras del metro.
- c) Prolongación del paso inferior del Violón (con un carril por sentido) en el sentido hacia Armilla en unos 100 metros lineales, de modo que se permita la continuidad al tráfico de vehículos en el corredor de Calle Palencia, Avenida de Barcelona, Calle Jardín de la Reina y Calle Arabial. Por un importe de 3,6 Millones de Euros. Esta obra se ha ejecutado simultáneamente a las obras del metro.
- d) Homogeneización de pavimentación de acerado- manteniendo equipamiento, arbolado y señalética actual-, con dos carriles por sentido de tráfico, aparcamiento en línea y mediana con jardinera en la zona central, en el corredor C/ Palencia, Avda. Barcelona, Jardín de la Reina y calle Arabial, y reposición de zonas de intervención con motivo de obras del Metro en el corredor Avda. Don Bosco, Avda. de las Ciencias hasta Eudoxia Piriz. Con un importe de 4,5 Millones de Euros. Estas obras se iniciarán al finalizar las obras del metro, por lo que su licitación se efectuará con la antelación suficiente.
- e) Colaboración administrativa de la Junta de Andalucía para posibilitar la implantación de Aparcamientos Disuasorios en superficie, con tecnologías reversibles, en suelo de Sistemas Generales de la ciudad, imprescindibles para la implantación de un transporte público sostenible.
- Se adjunta Anejo nº 3 con los Planos de Espacios Públicos para Implantación de Aparcamientos Disuasorios.
- f) Impulso de actuaciones en el ámbito de las redes viarias de la zona de la cornisa sur de Granada, con un enfoque de potenciación del uso del transporte público, tipo VAU-carriles BUS.

## ANEJO 2

	VALORACIONES INVERSIONES		
	Precio	Unidades	Total
Canceladoras	2.000	20	40.000
Cámaras vigilancia carril bus	19.000	12	228.000
Cámaras vigilancia paradas	3.000	14	42.000
Adaptación Paradas	50.000	14	700.000
Paneles electrónicos	5.000	14	70.000
Plataforma reservada (pintura y señalización)			120.000
Integración urbanística intercambiadores	2.000.000	2	4.000.000
Eliminación antiguas paradas			100.000
Prioridad semafórica			150.000
Partida Alzada posibles imprevistos			200.000
<b>TOTAL</b>			<b>5.650.000</b>



## **ANEJO 3**



SG.EL-04  
SG.EL-05

SG.EL-14  
SG.EL-07

SG.EL-10

## **ANEJO 4**

### **Bases Para la Elaboración de la Red Ciclista en la Ciudad de Granada:**

- 1.- Las actuaciones que forman parte de la red ciclista se desarrollaran en el periodo 2013 a 2016.
- 2.- La determinación, diseños y contenidos de los proyectos se realizará de mutuo acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada. En concreto en cuanto a su trazado y solución constructiva, incluyendo parking de bicicletas.
- 3.- La inversión en la red Ciclista de la Ciudad de Granada por parte del Ayuntamiento será computada como aportación del Ayuntamiento de Granada al proyecto de Metro de Granada y, por tanto, compensado, en la liquidación de los compromisos de pago del mismo, en las condiciones y cuantías que se desarrollen en el citado convenio específico.